

17/07/15
EJS

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 177-2015-CAFED/GG

Callao, 10 de julio de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 010-2015, de la Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de fecha 20 de febrero 2015, la Resolución Gerencial General N° 080-2015-CAFED/GG, de fecha 14 de abril de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Memorandum N° 623-2015-CAFED/GG, de fecha 30 de junio de 2015, de la Gerencia General, el Informe N° 029-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 09 de julio de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, el Informe N° 124-2015-GDE/CAFED, de fecha 09 de julio 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 646-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de julio de 2015, de la Gerencia General, el Informe N° 117-2015-CAFED/GPP, de fecha 10 de julio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 482-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 10 de julio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que mediante **Acuerdo N° 010-2015**, comprendido en el Acta N° 0004-2015, de la Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de fecha 20 de febrero 2015, se acuerda **APROBAR** la **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, que cuenta con un presupuesto de S/. 1'759,700.00 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles), quedando sujeto a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución;



Que, en merito a ello, con **Resolución Gerencial General N° 080-2015-CAFED/GG**, de fecha 14 de abril de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Expediente de la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por un monto de S/. 1'759,397.23 (Un millón setecientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete con 23/100 Nuevos Soles), así como, el Presupuesto Análítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;



Que, con **Memorandum N° 623-2015-CAFED/GG**, de fecha 30 de junio de 2015, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, iniciar las acciones administrativas para la ejecución de la Publicidad correspondiente a la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, para lo cual deberá solicitar la Inclusión en el Plan de Estrategia Publicitaria 2015; solicitud de un Plan de medios y demás que resulten necesarios, conforme a la normatividad vigente;



249

Que, mediante **Informe N° 029-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 09 de julio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativos, Mariella J. Trillo Felipa, sugiere a la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicitar a la Gerencia General del CAFED, realice los trámites correspondientes para la incorporación al Plan de Estrategia Publicitaria del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 574-201-CAFED, de fecha 26 de noviembre de 2014, correspondiente a los servicios publicitarios para la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

CAMPAÑA PUBLICITARIA	PRESUPUESTO PREVISTO	FECHA PROPUESTA
MEDIOS EN PRENSA ESCRITA	S/. 130,000.00	JULIO 2015
MEDIOS EN PRESA RADIAL		

Que, siendo así, mediante **Informe N° 124-2015-GDE/CAFED**, de fecha 09 de julio 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia General, el informe técnico para la incorporación al Plan Estratégico Publicitario, el mismo que se sustenta ante la necesidad de la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, la misma que tiene programado desarrollar el Plan de Medios Publicitarios, el cual permitirá a los beneficiarios y a la comunidad educativa los beneficios del Servicio de Diplomado en Gestión de la Calidad de las Instituciones Educativas, dirigida a Directores de Instituciones Educativas del Sector Publico que forman parte de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao, por lo que en ese sentido se considera de necesidad desarrollar las estrategias de difusión masiva como son la publicidad a través de los medios de comunicación masiva, ya sea a través de prensa escrita, radial y/o televisiva, con un presupuesto previsto de S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 Nuevos Soles), con fecha propuesta de julio de 2015, solicitando continuar con los trámites correspondientes;

Que, con **Memorándum N° 646-2015-CAFED/GG**, de fecha 09 de julio de 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el informe antes mencionado con la finalidad que se pronuncie respecto a la incorporación al Plan de Estrategia Publicitaria del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED del 2015, los servicios publicitarios para la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, siendo así, mediante **Informe N° 117-2015-CAFED/GPP**, de fecha 10 de julio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en merito a la solicitado por la Gerencia General, mediante documento del punto que antecede, se concluye estableciendo aprobar la Segunda Actualización del Plan de Estrategia Publicitaria 2015, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED del 2015, a efectos de incluir en dicha campaña la difusión de la actividad **"HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con el presupuesto previsto por un monto ascendente a S/. 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante **Informe N° 482-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 10 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede modificar el **PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA 2015** del Comité del Fondo Educativo del Callao, a efectos de incluir las campañas de difusión de la actividad **HERRAMIENTA ESTRATEGICA REGIONAL EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DEL DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, programada por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED;



24/12/11

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, con Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en:

- Obras de infraestructura educativa,
- Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y
- Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet.

Que, mediante Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse.

Que, mediante la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, se establecen los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de la publicidad, en prensa escrita, radio y televisión.

Que, el artículo 2° de la citada norma, señala que se entiende por publicidad institucional, la difusión de la ejecución de los planes y programas a cargo de las entidades y dependencias.

Que, el inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal establece que, ***“Bajo responsabilidad del titular del pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales”.***

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del CAFED- CALLAO.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED